

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 15 de Febrero de 2018

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# Nº 5644

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 14 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920)-423512 Fax 02920-430404  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 14)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETO

### DECRETO Nº 19

Viedma, 18 de Enero de 2018.

Visto: El Expediente Nº 021.807-DA-2.017 del registro del Ministerio de Economía, y;

#### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario la maximización del uso de los recursos en aras de una mejor prestación de los servicios estatales;

Que la mejora de las capacidades del Estado es condición necesaria para el desarrollo económico, productivo y social de la Provincia;

Que ello redundará en un mejor servicio a los habitantes de la Provincia;

Que en ese convencimiento, el día 18 de Abril de 2.017, la Provincia suscribió con el Estado Nacional y otras doce provincias el Compromiso Federal para la Modernización del Estado;

Que en dicho marco la Provincia asumió cinco acuerdos, a saber: a) Desburocratizar el Estado, simplificando y agilizando los trámites para hacer mas sencilla y práctica la vida de los ciudadanos; b) Jerarquizar el empleo público; c) Transparentar la gestión y fomentar la innovación para brindar información pública y asegurar la participación ciudadana; d) Fortalecer la gestión por resultados y la calidad de los servicios y políticas públicas y e) Incorporación de infraestructura tecnológica necesaria para favorecer la inclusión digital de toda la ciudadanía en forma segura;

Que elaborar un plan basado en ejes de trabajo para alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados, orientados a una gestión por resultados, en un marco de plena transparencia de sus acciones y sujetos a rendición de cuentas es el nuevo desafío de los estados para así consolidar la confianza en la relación con la ciudadanía y la protección de sus derechos;

Que en dicho marco el Poder Ejecutivo Nacional, aprobó mediante el Decreto Nº 434/2.016 el Plan de Modernización del Estado, invitando a los estados provinciales, municipales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al mismo;

Que si bien se comparten los lineamientos seguidos por el citado Plan, corresponde el dictado de uno propio que, siguiendo los modernos principios de gobernanza pública, respete la particular idiosincrasia de nuestra Provincia y tome como punto de partida el estado actual de la administración pública provincial;

Que sin perjuicio que en la actualidad existen esfuerzos e iniciativas puntuales tendientes a mejorar la gestión pública, es necesario coordinar las mismas bajo un marco integral en pos de aprovechar la sinergia resultante de esfuerzos conjuntos, incorporando el presente Plan Provincial políticas y programas vigentes, agregando nuevos instrumentos que complementan las acciones ya emprendidas;

Que el objetivo general del proyecto provincial es alcanzar una administración pública al servicio del ciudadano en un marco de eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de servicios, para lo que resulta necesario promover y fortalecer el uso de las nuevas tecnologías de información y de las comunicaciones, la reingeniería de procesos, el monitoreo de gestión y la rendición de cuentas por resultados, profesionalizar y jerarquizar a los

empleados del Estado a través del reconocimiento de la carrera pública, del mérito y a partir del fortalecimiento de los sistemas de gestión de personal;

Que el Artículo 69° de la Constitución Provincial señala "... La Provincia estimula la difusión y utilización del conocimiento científico y tecnológico en todos los ámbitos de la sociedad: organiza el sistema provincial de ciencia y tecnología con participación de científicos, tecnólogos, instituciones y empresas del sector; concierta con la Nación su participación en los planes federales...";

Que por los argumentos expuestos resulta necesario aprobar el Plan de Modernización del Estado Provincial;

Que han tomado debida intervención el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía y la Fiscalía de Estado, esta última mediante Vista Nº 5843-17 obrante a fs. 59;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador  
de la Provincia de Río Negro

#### DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Compromiso Federal para la Modernización del Estado suscripto en fecha 18 de Abril de 2.017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo I integra este Decreto.-

Art. 2°.- Aprobar el Plan de Modernización del Estado Provincial, que como Anexo II forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Establecer que el ámbito de aplicación del Plan de Modernización comprende:

- La administración central, los organismos descentralizados y las entidades autárquicas.
- Las empresas y sociedades del Estado.

Art. 4°.- Encomendar al Ministerio de Economía como autoridad de aplicación la coordinación de la ejecución de las acciones que deriven del mencionado Plan.

En pos de lograr los objetivos encomendados contará con las siguientes atribuciones:

- Ejecutar todas aquellas acciones necesarias para la efectiva realización del Plan de Modernización del Estado.
- Elaborar los documentos de detalle de implementación del Plan, incorporando instrumentos y cronogramas de ejecución.
- Elaborar y aprobar los manuales de procedimientos y guías metodológicas para la aplicación de los ejes e instrumentos que integran el Plan.
- Asistir técnicamente y brindar asesoramiento a las unidades responsables de la implementación de las actividades comprendidas en el Plan.
- Realizar acciones de difusión y capacitación vinculadas a la implementación del Plan de Modernización de Estado.
- Definir un sistema de medición de la producción de bienes y servicios gubernamentales.-
- Difundir los compromisos y resultados de la aplicación del Plan de Modernización del Estado.

h. Asistir técnicamente a los organismos que considere necesario o así lo requieran en todo lo concerniente a la implementación de lo dispuesto por el Plan de Modernización del Estado.

Art. 5°.- Los organismos y entidades comprendidos en el Artículo 3° del presente Decreto deberán presentar al Ministerio de Economía, en el plazo y condiciones que este establezca, propuestas, iniciativas o proyectos de modernización en sus respectivos ámbitos de actuación. Asimismo deberán suministrar toda aquella información específica que se establezca en cada caso, en las condiciones y con la periodicidad que se fije en el respectivo programa. Sin perjuicio de ello el Ministerio de Economía, conjuntamente con los organismos y entidades comprendidas en el Artículo 3°, podrá establecer programas de modernización específicos a ser implementados en las respectivas dependencias.

Art. 6°.- La Autoridad de Aplicación, a través del Instituto Provincial de la Función Pública deberá elaborar un Plan de Capacitación y Perfeccionamiento continuo para todos los agentes de la Administración Pública Provincial que consolide la formación de especialistas y operadores en el campo de los modelos y tecnologías de gestión.

Art. 7°.- Recubicar, a partir de la firma del presente, a la Secretaría de Modernización bajo la órbita del Ministerio de Economía, autorizando a efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Economía.-

Art. 9°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK - L. Di Giacomio - A. Domingo.

#### ANEXO I - DECRETO N° 19 COMPROMISO FEDERAL PARA LA MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

La Argentina necesita de un Estado al servicio de la gente. Un Estado moderno con gobierno digital, transparente y con amplia participación ciudadana, con recursos humanos capacitados y orgullosos de su tarea.

Durante el año 2016 Nación y Provincias suscribieron, en el ámbito del decreto 434/2016 de Plan Modernización, Acuerdos Marco de Cooperación con el objeto de desarrollar vínculos para implementar la modernización del Estado en cada una de las jurisdicciones.

Asimismo, en el ámbito del Consejo Federal de Modernización e Innovación en la Gestión Pública (COFEMOD) se han desarrollado avances conjuntos concretos en la implementación de acciones para favorecer el desarrollo de la Modernización.

En este año, consideramos que para la consolidación de la modernización en un modo adecuado se requiere de un compromiso amplio y federal en el que se unan fundamentalmente el sector público nacional y las administraciones públicas provinciales, para que, con el liderazgo y cooperación de los sus máximos responsables, el país en su conjunto trabaje coordinadamente en la modernización continua del Estado.

Construir un Estado que responda a las necesidades del Siglo XXI y que contribuya al crecimiento del país y de sus ciudadanos, es una responsabilidad de todos.

Por ello, la Nación y las Provincias nos proponemos avanzar juntos en una política de estado que consta de 5 Compromiso, cuyos planes de acción se desarrollarán durante el período 2017/2019.

Compromiso 1: Desburocratizar el Estado, simplificando y agilizando los trámites para hacer más sencilla y práctica la vida de los ciudadanos.

- \* Incorporar sistemas de tramitación electrónica de expedientes y firma digital.
- \* Implementar plataformas de compras y contrataciones en línea, abiertas y accesibles.
- \* Generar un portal unificado para el ciudadano, que facilite su interacción con el Estado.
- \* Incorporar trámites a distancia para facilitar el acceso ciudadano.

Compromiso 2: Jerarquizar el empleo público.

- \* Desarrollar la carrera administrativa, basada en el mérito y las competencias.
- \* Implementar el Plan Federal de Capacitación y Desarrollo para los empleados públicos, con foco en la Alta Dirección Pública.
- \* Promover el ingreso al Estado por concursos públicos y transparentes, desarrollando una adecuada estructura del Estado.

Compromiso 3: Transparentar la gestión y fomentar la innovación para brindar información pública y asegurar la participación ciudadana.

- \* Brindar información pública y asegurar la participación ciudadana.
- \* Promover la publicación de la información de la gestión pública, fomentando su reutilización por parte de la sociedad.

- \* Elaborar un plan de acción de políticas de gobierno abierto por provincia, orientados por los procesos de la Alianza de Gobierno Abierto (OGP).
- \* Promover la homogeneización de la información pública para lograr la interoperabilidad de la misma entre las jurisdicciones.
- \* Desarrollar capacidades de innovación y fomentar la realización de dispositivos para la resolución de problemáticas públicas mediante el uso de metodologías ágiles y tecnología cívica.

Compromiso 4: Fortalecer la gestión por resultados y la calidad de los servicios y políticas públicas.

- \* Implementar o mejorar el funcionamiento de unidades de planeamiento y evaluación de políticas públicas.
- \* Incorporar metodologías de evaluación de gestión y resultados.
- \* Controlar la ejecución presupuestaria.
- \* Promover la utilización de portales de datos para exponer la gestión pública.

Compromiso 5: Incorporación de infraestructura tecnológica necesaria para favorecer la inclusión digital de toda la ciudadanía en forma segura.

- \* Llevar conectividad a todo el país e implementar WIFI público y gratuito.
- \* Desarrollar El plan federal de Inclusión Digital para toda la ciudadanía.
- \* Compartir sistemas de gestión y servicios digitales.
- \* Desarrollar la estrategia federal de Ciberseguridad.

Estando de acuerdo, la Nación y las Provincias suscriben el presente Compromiso Federal para la Modernización del Estado, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de abril del año 2017.

Suscribieron el Compromiso: El Presidente Mauricio Macri, el Ministro de Modernización Andrés Ibarra, los gobernadores María Eugenia Vidal (Buenos Aires), Lucía Corpacci (Catamarca), Ricardo Colombi (Corrientes), Gildo Insfrán (Formosa), Gerardo Morales (Jujuy), Hugo Passalacqua (Misiones), Omar Gutiérrez (Neuquén), Alberto Weretilneck (Río Negro), Juan Manuel Urtubey (Salta), Sergio Uñac (San Juan), Claudia Ledesma Abdala (Santiago del Estero) y Juan Manzur (Tucumán), y el vicegobernador de Chubut Mariano Arcioni.

#### ANEXO II - DECRETO N° 19 PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO PROVINCIAL PRESENTACIÓN

El Plan de Modernización del Estado Provincial es el instrumento mediante el cual se definen los ejes centrales y acciones tendientes a instalar en el ámbito provincial un nuevo modelo de gestión de los recursos públicos sustentado en la planificación y control y un sistema de gestión por resultado.

Tiene por objeto lograr una gestión de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a los ciudadanos de la Provincia de manera equitativa, transparente y efectiva, impulsando la ejecución de sistemas de conducción sistemáticos y coordinados que tengan como principios rectores la economía, eficiencia y eficacia.

Dentro del citado marco, el Plan está estructurado en los siguientes ejes:

**1. Gobierno Digital y Modernización Administrativa:** Se propone la introducción de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), con el objeto de fomentar la colaboración y coordinación en el ámbito de la administración pública, de manera de responder con mayor celeridad y efectividad a las demandas de la sociedad. Se procederá a evaluar y desarrollar nuevos sistemas de gestión, modernizar de los procedimientos de contrataciones y obras públicas, implementar un sistema de gestión documental electrónica propendiendo a la progresiva despapelización y se procederá a evaluar la totalidad de los procedimientos, procediendo a rediseñar los mismos en caso de así considerarlo conveniente.

**2. Gestión de Recursos Humanos:** Se avanzará en un cambio organizacional que permita avanzar en su jerarquización, facilitando el aprendizaje y la incorporación de las nuevas tecnologías y procesos para lograr la profesionalización de los trabajadores de la administración pública.

**3. Gestión por Resultados:** Toda vez que la definición clara de prioridades, los procesos mediante los cuales se plasmarán e implementarán las acciones tendientes a su prosecución y su correspondiente reasignación de recursos son aspectos centrales de una organización eficiente, se fomentará el planeamiento estratégico, los sistemas de información de cada organismo, el monitoreo de gestión y la rendición de cuentas por resultados.

#### EJES E INSTRUMENTOS

**Eje 1: Gobierno Digital y Modernización Administrativa**

##### 1. Gestión documental y expediente electrónico.

**Objetivo:**

Implementar una plataforma informática de generación de documentos y expedientes electrónicos y registros que sea utilizada por toda la administración a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento público de cada expediente.

Actividades:

1. Implementar una plataforma de gestión documental de expedientes y documentos electrónicos, y otros contenedores en todo el sector público.

2. Implementar una plataforma de tramitación a distancia con el ciudadano sobre los sistemas de gestión documental y expediente electrónico.

3. Implementar acciones para la generación de reportes de datos con el objetivo de contar con información estadística.

2. Integración de sistemas de gestión.Objetivo:

Incorporar nuevos sistemas y aprovechar iniciativas ya desarrolladas e implementadas que permitan encontrar soluciones transversales de administración.

Actividades:

1. Dotar al Estado de una infraestructura tecnológica robusta y escalable, en miras a aumentar la productividad, evitar diversidad de tecnologías.

2. Definir los estándares tecnológicos.

3. Implementar el régimen de compras electrónicas e incrementar la información disponible sobre las compras del Estado, siempre teniendo como objetivo garantizar la eficiencia, la transparencia y la reducción de los plazos de tramitación.

4. Implementar sistemas que permitan la generación de reportes con el objeto de contar con información estadística de trámites y gestión de desempeño.

3. Implementación de trámites a distancia y servicios digitalesObjetivo:

Ampliar el acceso a los servicios de información y de prestación de servicios administrativos, facilitando la gestión de trámites a distancia.

Actividades:

1. Coordinar la administración y creación de canales digitales para facilitar la información.

2. Desarrollar servicios en línea para los usuarios.

3. Crear la Guía de Trámites.

4. Implementar iniciativas tendientes a alcanzar la consolidación de los sistemas de identificación electrónica de personas permitiendo la firma digital y/o electrónica.

5. Impulsar la reingeniería de trámites y procesos en función de los recursos tecnológicos utilizados, con el fin de simplificar los trámites. En todos los casos se deberán contemplar líneas de acción dirigidas a la supresión, reducción y simplificación de trámites administrativos, de modo tal de garantizar un servicio ágil al ciudadano.

4. Optimización de la infraestructura tecnológica del EstadoObjetivo:

Optimizar la infraestructura tecnológica de los distintos organismos del Estado.

Actividades:

1. Definir estándares para la adquisición de nueva infraestructura tecnológica.

2. Proponer planes de adecuación tecnológica para el sector público.

3. Fortalecer la infraestructura tecnológica, legal y procedimental de firma electrónica y digital necesaria y realizar actividades de capacitación para su uso.

Eje 2: Gestión de Recursos Humanos.1. Jerarquización de la carrera administrativa y de la dirección pública.Objetivo:

Desarrollar un proceso de producción de normativa, directivas, metodologías y herramientas que refleje una visión integrada de la gestión de los recursos humanos y que viabilice el desarrollo profesional de los empleados.

Actividades:

1. Revalorizar el rol del empleado público.

2. Vigorizar los principios de transparencia, publicidad y mérito en los procedimientos de selección.

3. Promover e impulsar mecanismos de promoción o avance en la carrera basados en la evaluación de la eficiencia, eficacia, rendimiento laboral y de exigencias de capacitación acorde con las necesidades de las tareas o funciones a desarrollar.

4. Realizar propuestas para la inclusión de sistemas de mérito en la elección de directivos públicos.

2. Capacitación y Calidad de la FormaciónObjetivo:

Fortalecer el IPAP y orientar las capacitaciones ofrecidas a los objetivos del presente Plan y a las demandas de cada organismo.

Actividades:

1. Planificar las capacitaciones necesarias para alcanzar los conocimientos específicos a la organización.

2. Fortalecer las metodologías de capacitación electrónica en la formación de los agentes.

3. Desarrollar habilidades que posibiliten la motivación y compromiso de las personas con el fin de mejorar la eficacia, la eficiencia y la calidad de vida laboral.

4. Promover la innovación y la comunicación entre los agentes públicos.

3. Administración de Recursos HumanosObjetivo:

Integrar a las distintas jurisdicciones de la administración en un Sistema de Administración de Recursos Humanos.

Actividades:

1. Fomentar y promover utilización del Sistema de Administración de Recursos Humanos.

2. Procesar y difundir información, estadísticas e informes necesarios a la gestión.

4. Registro Único de Personal InformatizadoObjetivo:

Satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación correspondiente a las personas que prestan servicios, mediante la implementación y actualización permanente de un registro integral de datos de personal informatizado.

Actividades:

1. Implementar y gestionar un legajo electrónico para toda persona que mantenga vinculación con la administración pública en la prestación de servicios personales.

2. Digitalizar y validar mediante firma electrónica la documentación.

Eje 3: Gestión por Resultados1. Incorporación y fortalecimiento de los sistemas de planificación.Objetivo:

Sistematizar y ordenar las acciones de las distintas jurisdicciones con relación a las metas de gobierno definidas.

Actividades:

1. Homogeneizar metodologías y contenidos de los planes de cada jurisdicción.

2. Supervisar la ejecución de las acciones derivadas del Plan Estratégico, estableciendo recursos presupuestarios e indicadores de avance y cumplimiento.

2. Reingeniería organizacional.Objetivo:

Optimizar la estructura organizativa y dotar de mayor eficiencia a los circuitos administrativos, adaptándolos a las nuevas tecnologías.

Actividades:

1. Reelaborar estructuras organizativas y procedimientos, teniendo en cuenta la utilización de nuevas tecnologías, ello en pos de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios.

2. Detectar superposición de funciones, responsabilidades y recursos con el objeto de producir una mejor asignación en los recursos, reducir los conflictos y determinar las áreas de competencia.

3. Fortalecimiento del Sistema de Seguimiento de MetasObjetivo:

Mejorar la calidad de los servicios públicos a través del control del cumplimiento de los objetivos.

Actividades:

1. Implementación del sistema de tablero de control de avance y cumplimiento de los compromisos y metas asumidas por las jurisdicciones. El Ministerio de Economía instrumentará las medidas necesarias para la implementación de un sistema de monitoreo y control del avance y cumplimiento de los compromisos asumidos por los organismos, a través de un sistema de Tableros de Control. A tal fin dictará procedimientos, normas aclaratorias, complementarias e interpretativas que fueren necesarias para la implementación del presente.

Asimismo instrumentará las medidas necesarias para evaluar el desempeño de los organismos al final de cada ejercicio, por medio de una herramienta de evaluación que permita identificar los logros y deficiencias en la gestión, de un modo esquemático, sintético y homogéneo.

2. Desarrollo de un sistema de indicadores comunes para todas las jurisdicciones para la medición.

3. Apoyo a la implementación del sistema en las jurisdicciones.

4. Gestión de la CalidadObjetivo:

Promover el desarrollo y difusión de los procesos y sistemas destinados al mejoramiento continuo en la calidad, asegurando la satisfacción de las necesidades de la comunidad.

Actividades:

1. Fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de los servicios prestados.

2. Reconocer las prácticas innovadoras de gestión de calidad.



## DECRETOS SINTETIZADOS

- DECRETO N° 2098.- 29-12-2017.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 30 de Junio de 2.018, la intervención del EN.DE.CIC.- Ratificar el nombramiento del Sr. Víctor Daniel Fraile (D.N.I. N° 8.279.275) como interventor en el Ente para el desarrollo de las ciudades de Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande, del Lago Pellegrini, Península Ruca C6 y Perilago (En.De.Cic), Ad-Honorem.
- DECRETO N° 2099.- 29-12-2017.- Prorrogar desde su vencimiento y hasta el 30 de Junio de 2.018, la intervención de la Lotería para Obras de Acción Social.- Ratificar el nombramiento del Sr. Luis César Ayestarán (D.N.I. N° 24.656.693) como interventor de Lotería para Obras de Acción Social.
- DECRETO N° 2100.- 29-12-2017.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 30 de Junio de 2.018, la intervención del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V).- Ratificar el nombramiento del Sr. Jorge Raúl Barragán (D.N.I. N° 12.238.398) como interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V).
- DECRETO N° 24.- 30-01-2018.- Encargar el Despacho del Ministerio de Gobierno al Sr. Ministro de Seguridad y Justicia desde el día 01 de Febrero de 2.018 al 09 de Febrero de 2.018 inclusive.-
- DECRETO N° 25.- 30-01-2018.- Transfiérase definitivamente a partir de la fecha del presente Decreto con su correspondiente cargo presupuestario a la agente María Belén Scalesa (COL N° 27-28339668-7)- Legajo N° 041577/4 con situación de revista en la Categoría 16- Agrupamiento Profesional de la L N° 1.844- Planta Permanente- Jurisdicción 22 Programa 30.00.00.01-Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría General- a la Jurisdicción 08 Programa 12.00.00.01-Secretaría de Estado de Trabajo.- La Secretaría de Estado de Trabajo deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), la fecha en la cual la agente comenzará a prestar servicios en el lugar de destino, no pudiendo modificar la misma sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 082276-DRH-2.017.
- DECRETO N° 26.- 30-01-2018.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Mariana Natalia Rodríguez (DNI. N° 35.623.555 - Legajo N° 52042/0) que cumple funciones en la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

## Planilla Anexa al Decreto N° 26

Organismo: Secretaría de Trabajo

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	RODRIGUEZ MARIANA NATALIA	35623555	01/08/2014	01/08/2014	Administrativo	3	01/08/2016	4

Cant. Agentes: 1

Expte. N° 14780-SFP-2017.

- DECRETO N° 27.- 30-01-2018.- Aprobar, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.). Dr. Claudio Alfredo Di Tella (D.N.I. N° 14.657.494) y el Sr. Rodrigo José Antonio Páez (D.N.I. N° 26.349.723), para cumplir tareas administrativas en la Delegación de General Roca del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.).- Expte. N° 127969-D-2.017.

—oOo—

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA  
Resolución N° 158

Viedma, 02 de Febrero de 2018.

Visto, Los Artículos 101 y 52 del Código Fiscal (Ley I N° 2686 y modificatorias), y la Resolución 386/16 de la ART, y  
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 101 del Código Fiscal (Ley I N° 2686) faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a conceder a los contribuyentes, responsables y terceros, facilidades para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, multas y demás accesorios, adeudados a la fecha de presentación de la solicitud respectiva, con los recaudos que estime conveniente;

Que el segundo párrafo del artículo precitado prevé que éste organismo tributario podrá disponer la remisión de hasta el cincuenta por ciento (50%) de los intereses establecidos en los Artículos 122 y 124 del Código Fiscal, así como de la totalidad de las multas y demás accesorios que pudieran corresponder sobre las obligaciones fiscales adeudadas por las que se concedan facilidades de pago, de acuerdo a las formas y condiciones que a tal efecto disponga;

Que la Resolución ART N° 386/16, establece para los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en proceso de fiscalización, la posibilidad de acceder a los beneficios establecidos en el 2° párrafo del Artículo 101° del Código Fiscal, fijando los porcentajes de remisión de las multas establecidos en el 7° y 8° párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal, en función de la oportunidad en que se formule el plan de pagos y la cantidad de cuotas;

Que la Ley N° 5.264 en su Artículo 3° modificó el Artículo 52 del Código Fiscal, suprimiéndose la posibilidad con que contaba el contribuyente de allanarse a la pretensión fiscal dentro de los diez días desde la notificación de la liquidación de deuda para obtener así una reducción del 75% de la sanción;

Que de igual forma, dicha reducción se mantiene siempre y cuando ahora el allanamiento y presentación de las declaraciones juradas rectificativas se produzca dentro de los 15 días de otorgada la Vista que dispone el artículo 47 del Código Fiscal (Ley I N° 2686);

Que en razón de la mencionada modificación y a efectos de desincentivar la discusión en sede administrativa de los ajustes efectuados en las fiscalizaciones a sujetos tributarios, se hace necesario reformular la aplicación del régimen general de remisión de las multas establecido por la Resolución ART N° 386/2016, manteniendo las reducciones de multa fijadas en la misma, en la instancia de la notificación de la vista;

Que el Director Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme las disposiciones del Artículo 5° y 101° del Código Fiscal (Ley I N° 2686);

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE:

Artículo 1°.- Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en proceso de fiscalización, podrán acceder a los beneficios establecidos en el 2° párrafo del Artículo 101° del Código Fiscal, en la medida y conforme a lo establecido en el Anexo I, que forma parte de la presente. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el Anexo I implicará la inmediata caducidad de los beneficios establecidos en la presente.

Art. 2°.- Para establecer la caducidad del plan de pagos, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 17° de la Resolución 1012/12 de la ART.

Art. 3°.- En caso de que la Agencia de Recaudación Tributaria lo considere necesario, ya sea por el importe de la deuda a regularizar o por situaciones particulares del contribuyente, podrá exigir como condición sine qua non para el otorgamiento del plan de pagos la instrumentación de garantías (prendarias, hipotecarias, seguros de caución, etc.) a fin de preservar el crédito fiscal.

Art. 4°.- Derogar la Resolución ART N° 386/16.

Art. 5°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.-

Art. 6°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

ANEXO I Resolución ART 158  
REMISIÓN DE MULTAS PARA OBLIGACIONES FISCALES BAJO  
FISCALIZACIÓN IMPOSITIVA

% DE REMISION	SOBRE	CONDICIONES
100%	De la multa por omisión de pago que le correspondería, conforme a lo dispuesto por el 5° párrafo del Artículo 52 del Código fiscal.	Efectuar el pago al contado de las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes notificada con la Disposición de vista, dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del plazo previsto en el 5° párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal.
75%	De la multa por omisión de pago que le correspondería, conforme a lo dispuesto por el 5° párrafo del Artículo 52° del Código Fiscal.	Instrumentar un plan de pagos de hasta 6 cuotas, por las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes notificada con la disposición de vista. Abonar la primer cuota del plan, dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del plazo previsto en el 5° párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal.
50%	De la multa por omisión de pago que le correspondería conforme a lo dispuesto por el 5° párrafo del Artículo 52° del Código Fiscal.	Instrumentar un plan de pagos de hasta 24 cuotas, por las obligaciones incluidas en la liquidación de ajustes notificada con la disposición de vista. Abonar la primer cuota del plan, dentro de los 10 días posteriores al vencimiento del plazo previsto en el 5° párrafo del Artículo 52 del Código Fiscal.

**Resolución N° 176**

Viedma, 08 de Febrero de 2018.

Visto, el expediente N° 161.120-ART-2017 del Registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, la Ley N° 5265, la Resolución ART RN N° 022/2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 5265, Capítulo III, Artículo 47 se establece un incentivo por cumplimiento fiscal para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario;

Que en el Artículo 13 de la Resolución 022/2018 se aprueba las modificaciones introducidas en el formulario N° 30 (Bonificación Impuesto Inmobiliario 40%);

Que en los Artículos 12, 14, y 15 de la Resolución enunciada precedentemente, se establecen los requisitos para acceder a los beneficios impositivos;

Que es necesario unificar criterios y preestablecer un mismo formulario para la solicitud de la bonificación del cuarenta por ciento (40%) en el Impuesto Inmobiliario;

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en el Artículo 67 de la Ley N° 5265, por el cual se faculta a la Agencia de Recaudación Tributaria a reglamentar la misma, como asimismo

en ejercicio de las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 5° de la Ley I N° 2686 en concordancia con el Artículo 8° de la Ley Nro. 4667;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Sustitúyase el formulario N° 30 (Bonificación Impuesto Inmobiliario 40%) aprobado por el Artículo 13 de la Resolución ART RN N° 022/2018, que como Anexo III forma parte integrante de la citada norma, por el anexo a la presente, el cual se encontrará disponible en la página web <http://www.agencia.rionegro.gov.ar>.

Art. 2°.- El presente requisito deberá ser cumplimentado por los contribuyentes que quieran acceder a los beneficios establecidos en los Artículos 12, 14 y 15 de la Resolución N° 022/2018.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.

Cod. Of.:

Sello de Entrada con fecha

**Form. 30****BONIFICACIÓN IMPUESTO INMOBILIARIO 40%**

Nro. Partida:  Nomenclatura Catastral:

**MOTIVO DE SOLICITUD - Ley 5265 Art. 47**

- Inc. 2) SERVICIOS ALOJATIVOS  
 Inc. 3) PARQUES INDUSTRIALES  
 Inc. 4) AGROPECUARIAS

**Nota:** Acreditar mediante documentación respaldatoria la titularidad del inmueble, salvo en el caso de servicios alojativos que quien no sea titular del inmueble deberá acompañar copia del instrumento que acredita la explotación del mismo.

**APELLIDO Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

Tel: \_\_\_\_\_ Cel: \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_  
 Tipo y Núm. Doc:  CUIT:  -  -

**DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.:  C.P.:   
 Of.:  Piso:  Depto:  Localidad: \_\_\_\_\_ Pcia: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO COMERCIAL DEL CONTRIBUYENTE (Completar si difiere del domicilio fiscal)**

Calle: \_\_\_\_\_ Nro.:  C.P.:   
 Of.:  Piso:  Depto:  Localidad: \_\_\_\_\_ Pcia: \_\_\_\_\_

**DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO****INSCRIPCIONES DEL CONTRIBUYENTE**

INGRESOS BRUTOS		IIBB N°:
CÓDIGO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	

INMUEBLES	
PARTIDA	NOMENCLATURA

AUTOMOTOR (DOMINIO)

**OBSERVACIONES**

El que suscribe \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.-

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Firma del Contribuyente

**Dr. LEANDRO SFERCO**  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA  
 PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**LICITACIONES**

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACION Y  
DERECHOS HUMANOS  
**Licitación Pública N° 33/2017**

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza con destino a Establecimientos Educativos del Consejo Escolar Valle Inferior (Viedma).

Fecha de Apertura: Día 27/02/2018 a la hora 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Cinco Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 50/100 (\$ 5.561.686,50).

**Licitación Pública N° 34/2017**

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza con destino a Establecimientos Educativos del Consejo Escolar Zona Atlántica (S.A.O.).

Fecha de Apertura: Día 27/02/2018 a la hora 10:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Setecientos Setenta y Nueve Mil Veinte Con 07/100 (\$ 779.020,07).

**Licitación Pública N° 35/2017**

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza con destino a Establecimientos Educativos del Consejo Escolar Zona Anadina (S. C. Bariloche).

Fecha de Apertura: Día 28/02/2018 a la hora 09:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 50/100 (\$ 4.964.740,50).

**Licitación Pública N° 36/2017**

Objeto: Adquisición artículos de limpieza para Consejo Escolar Zona Valle Medio I.

Fecha de Apertura: Día 28/02/2018 a la hora 10:30.

Lugar de Apertura: Dirección de Administración - Alvaro Barros y Rivadavia 1° piso - Viedma, Río Negro.-

Presupuesto Oficial: Dos Millones Novecientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 85/100 (\$ 2.954.985,85).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección de Administración - calle Alvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma - Río Negro.

T.E. (02920) 429108 - Viedma - Río Negro.

E-mail [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar).

—oOo—

**COMUNICADO**

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

**Convocatoria Curso de Agentes Penitenciarios**

El Servicio Penitenciario Provincial convoca a interesados en realizar el curso de Agentes Penitenciarios para cubrir vacantes en el Penal 5 de Cipolletti a inscribirse a partir del 1ro. de marzo

de 2018 en la sede de la Dirección de Capacitación (UCAP) sito en Tucumán 80 de General Roca desde el 1 al 20 de marzo 2018.

Requisitos: Ser argentino acreditar domicilio en Cipolletti, tener entre 18 y 30 años de edad, estudios secundarios completos sin adeudar materias, hallarse apto física y psíquicamente y no poseer antecedentes penales por consultas e inscripción dirigirse personalmente a la Dirección de Capacitación y Perfeccionamiento del SPP sito en calle Tucumán 80 de la ciudad de General Roca de lunes a viernes de 08.00 a 14hs.”

—oOo—

**CONCURSOS**

Provincia de Río Negro  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
**Resolución N° 07/2018.**

Viedma, 29 de Enero de 2018.

Visto: El expediente N° II-18-0001 “Secretarías Letradas Juzgados de Paz de Cipolletti, Gral. Roca y Viedma S/Llamado a Concurso”, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del proceso de transformación y ampliación de las funciones jurisdiccionales de los Juzgados de Paz de la Provincia y con el objetivo de brindar un mejor servicio, surgió la necesidad de incorporar Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz en los que existe mayor demanda.

Que por Acordada 23/2004-STJ, en su art. 9 inc. b) se previó la designación por parte del S.T.J de Secretarios Letrados en los Juzgados de Paz.

Que por Resolución N° 546/12 de este Superior Tribunal se llamó a concurso para la cobertura de ocho cargos de Secretario/as Letrado/as con categoría de Oficial Mayor y funciones en distintos Juzgados de Paz entre ellos el de San Antonio Oeste.

Que por Resolución N° 858/12 del S.T.J. se designó en el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Paz de Viedma al Dr. Pablo Barrera.

Que por Resolución N° 869/12 del S.T.J. se designó en el cargo de Secretario Letrado del Juzgado de Paz de Gral. Roca al Dr. Fernando Bustamante.

Que por Resolución N° 444/15 del S.T.J. Se designó en el cargo de Secretaria Letrada del Juzgado de Paz de Cipolletti a la Dra. Nadine Chemes Caranci.

Que los mencionados funcionarios han sido designados en el mes de diciembre de 2017 por el Consejo de la Magistratura como Defensores Adjuntos del Ministerio Público de la Defensa. previéndose que en el transcurso del mes de febrero prestarán juramento en dichos cargos.

Que se considera necesario llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de Secretaria/o Letrada/o para los Juzgados de Paz de Cipolletti, Gral. Roca y Viedma, con categoría de Jefe de Despacho (conforme Res. 806/14 del S.T.J.) de conformidad a lo dispuesto por el art. 75 de la Ley Orgánica N° 5190 del Poder Judicial.

Por ello,

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia  
**RESUELVE:**

Artículo 1°).- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de Secretaria/o Letrada/o con categoría de Jefe de Despacho y funciones en el Juzgado de Paz de Cipolletti, Gral. Roca y Viedma.

Art. 2°).- Los requisitos para el cargo son los siguientes: a) título de abogado expedido por universidad oficial o privada legalmente recono-

cida, b) ser mayor de edad, c) tener como mínimo un (1) año de ejercicio de la profesión o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista. d) ser nativo o naturalizado con tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía. e) incompatibilidad absoluta con el ejercicio de la profesión, f) desempeño de funciones en tiempo pleno (mañana y tarde), remuneración de acuerdo a lo que corresponda por Ley.

Art. 3°).- Los postulantes deberán:

- Aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo Médico Forense, o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine,
- Presentar la documentación requerida y acreditación de los requisitos exigidos al momento de la inscripción.
- Superar las etapas de evaluación y entrevista personal con los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia, quienes realizarán una calificación definitiva y selección de los postulantes.

Art. 4°).- Los interesados deberán presentar “curriculum vitae”, incluyendo todos sus antecedentes completos de filiación, profesionales, académicos y laborales hasta el día 02/03/18 a las 13,30 hs. en la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia, sita en calle Laprida N° 325, Primer Piso, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.). No se recibirán inscripciones vía fax ni por correo electrónico. Las notificaciones se realizarán vía correo electrónico.

Art. 5°).- Se deberá acompañar a la documentación precedente las siguientes certificaciones y constancias auténticas, debiendo precisarse el cargo para el que se postula:

- Título habilitante, (acompañar fotocopia autenticada)
- Maestrías, post-grados u otros, certificaciones de especialización o capacitación para el cargo.
- Fotocopia autenticada del DNI.
- Antecedentes de conducta expedido por la Policía de Río Negro.
- Certificado de Antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia.
- Domicilio en la Provincia.
- Nota de presentación y curriculum en original y tres copias.

Art. 6°).- Establecer un sistema de evaluación a cargo de un Comité Evaluador que estará integrado por la/el Juez/a de Paz respectivo, por el Inspector de Justicia de Paz y por un/a Magistrado/a o Funcionario/a Judicial o de Ley de la respectiva circunscripción judicial.

La Mesa Examinadora tendrá a su cargo la definición de los contenidos teóricos, la evaluación de los postulantes y la elevación de los órdenes de mérito resultantes a consideración del Superior Tribunal de Justicia, para su entrevista y resolución definitiva.

El proceso de selección constará tres etapas:

*Primera Etapa:* Evaluación de Antecedentes a cargo del Comité Evaluador.

*Segunda Etapa:* Examen de Oposición a cargo del Comité Evaluador.

*Tercera Etapa:* Entrevista Personal con la Presidencia y al menos dos Jueces/a del Superior Tribunal.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas:



Evaluación de Antecedentes: Hasta 20 puntos (se reconocerá hasta 12 puntos por antecedentes profesionales y laborales obtenidos por desempeñarse en cargo anteriores y hasta 8 puntos por antecedentes académicos).

Examen de Oposición: Hasta 40 puntos (hasta 20 puntos por examen escrito tipo multiplechoice y hasta 20 puntos por examen oral, ambos a cargo del Comité Evaluador).

Entrevista personal S.T.J.: Hasta 40 puntos (serán valorados los conocimientos de los aspirantes relativos al Poder Judicial, en especial a las competencias de la Justicia de Paz, sus planes de trabajo a desarrollar, los medios que propone para que la función sea eficiente, sus puntos de vista, sus valores éticos, etc).

A la entrevista accederán solamente quienes superen los 30 puntos entre la primera y segunda etapas.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

Art. 7°): Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

Art. 8°).- Los postulantes deberán agregar declaración jurada de no estar inhabilitados, ni comprendidos en las incompatibilidades de la Constitución Provincial y la leyes K 2430 y D 3475.

Art. 9°).- Hacer saber que la documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes que no hubieren sido designados en el término de sesenta (60) días de efectuados los nombramientos por parte del Superior Tribunal de Justicia, caso contrario se procederá a su destrucción.

Art. 10).- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia y durante tres (3) días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

Art. 11).- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Ricardo A. Apcarián, Presidente - S.T.J.

—oOo—

Provincia de Río Negro

Poder Judicial

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

Para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

**Resolución Nro. 01/18-CM**

1) Un (1) cargo de Fiscal de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Choele Choel.-

2) Eventuales vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de Funcionarios y Magistrados que actualmente se encuentren en funciones (Const. Provincial; Ley K 2430 y Ley K 4199):

Lugar de Presentación - Informes: Las presentaciones se recibirán hasta el 23/03/2018 a las 13:30 hs. en la sede de la Secretaría del Consejo de la Magistratura, sita en Colón 154 de la ciudad de Viedma - C.P. R 8500 AGF - (Río Negro).-

Bases y Requisitos Generales (Datos consignar por el Aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro - www.jusrionegro.gov.ar - Resolución Nro. 01-18-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 430417/430432- consejomagistratura@jusrionegro.gov.ar.-

Dra. Guillermina Nervi - Secretaria - Consejo de la Magistratura.-

## EDICTO I.P.P.V.

---

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Sr. Cadenini Pedro (DNI. 08.216.302) y a la Sra. Moreira Cerda Alicia del Carmen (DNI.92.567.874), ha regularizar la ocupación de la unidad habitacional identificada como Casa 36, ubicada en calle Don Bosco s/n°, correspondiente al Plan 50 Viviendas en la localidad de Chimpay, en un plazo único y perentorio de cinco (5) días, caso contrario ante negativa tácita o expresa se iniciarán las acciones administrativas a los efectos de restituir la unidad a favor de este Instituto. Asimismo comunicamos que como medida cautelar y hasta dirimir la situación, se procedió a bloquear la cuenta. Quedan ustedes, debidamente notificados.-

María E. Mansilla, Control Habitacional I.P.P.V.

—oOo—

## NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS

---

Provincia de Río Negro  
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y  
PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica la siguiente readjudicación:

Localidad: Villa Regina.

Plan: 348 Viviendas.

Uribe Isabel Amada (DNI. 16.644.421) -  
Entrada 01, Primer Piso, Departamento B.

La publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares mencionados, es a los efectos de abrir el período de impugnaciones durante diez días corrido. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del IPPV., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional - I.P.P.V.

—oOo—

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

---

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Villegas N° 384 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Juan Domingo Pailos, Documento Nacional de Identidad N° 10.270.100, para que comparezcan en autos: "Pailos Juan Domingo s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-1527-C2017), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 19 de octubre de 2017.- Noelia Alfonso, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Montero Romina Celeste, de quien se desconocen otros datos

filiatorios, que en los autos "Perpetuo Ricardo Alberto s/Desobediencia" MPF-VI-00274-2018, Expte. 1VI-21081-P2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos: ...Considerando...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. FDO. Paula Rodríguez Frandsen-Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

La Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Soto Paula Silvana, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Mesa Manuel S/Abuso Sexual", N° MPF-VI-02708-2017" Expte.44317/10, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:"Viedma, 26 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ...Considerando...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Paula Rodríguez Frandsen - Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Weinzettel Raquel Liliana, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Vivanco Sergio Daniel s/Lesiones Amenazas", N° MPF-VI-00277-2018, Expte. 1VI-16670-P2016, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos: ...Considerando...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Cichetti Guadalupe Esther, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Orue Brian Michel s/ Lesiones", N° MPF-VI-00284-2018, Expte. 1VI-16167-P2015, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel - Agente Fiscal.- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

La Sra. Agente Fiscal a cargo de la UFT N°1 de Viedma (RN), hace saber a Cichetti Guadalupe Esther, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Orue Brian Michel s/ Desobediencia", N° MPF-VI-00280-2018" Expte. 1VI-20907-P2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 23 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos: ...Considerando...resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo.paula Rodriguez Frandsen-Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Suarez Marina Soledad, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Cotaro Jonatan Gabriel y Otra s/ Amenazas, Violación de Domicilio", N° MPF-VI-

00270-2018, Expte. 1VI-20417-P2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 31 de Octubre de 2017.- Autos y Vistos:...Considerando...Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N°1 de Viedma (RN), hace saber a Ghisla Estela Marina, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Arrascoyta Walter Alejandro s/ Amenazas", N° MPF-VI-00268-2018 Expte. 1VI-20799-P2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 1 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos:..... Considerando..... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo. Juan Pedro Puntel -Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

El Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFT N° 1 de Viedma (RN), hace saber a De Yulis Eduardo Javier, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos "Etchegaray Patricia Lilian s/Amenazas Desobediencia", N° MPF-VI-00260-2018, Expte. 1VI-47402-MP2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 17 de noviembre de 2017.- Autos y Vistos:..... Considerando..... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P. FDO. Juan Pedro Puntel, Agente Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Treinta y Uno, sito en calle 9 de julio N° 221 - 1° Piso, de la ciudad de Choele Choele, Río Negro, cita a eventuales deudores y/o acreedores de la Cooperativa de Consumos Generales Río Colorado Limitada a fin de que comparezcan, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y ejerzan sus derechos pretendidos dentro del término de diez días con la respectiva documental, en autos caratulados "Cooperativa de Consumos Generales Río Colorado Ltda. s/ Intervención Judicial" Expte. N° 20247/13, trámite en el que ha designado Liquidador Judicial al señor Carlos Marcelo López, DNI 26.143.295, con domicilio legal constituido en Pacheco N° 740 de 14 ciudad de Choele Choele. Choele Choele, 5 de Septiembre de 2017. Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, y de Minería Nro. 3, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. M. Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en la calle Juan José Paso 167, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en S. C. de Bariloche, cita y emplaza por treinta días (30 días) a los herederos y acreedores de la Sra. Rosario Andrada, DNI. N° F.7.883.565 a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos: "Andrada Rosario s/Sucesión AB Intestato" (Expte. Nro. F-3BA-1807-C2017). Publíquese por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 27 de Diciembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de

Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, con sede en la calle J. J. Paso 167 de esta ciudad, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Matilde Elisa Flores, D.N.I. N° 23.831.295, a que se presenten en los autos caratulados: "Flores, Matilde Elisa s/Sucesión Ab Intestato" (F-3BA-1823-C2017). Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial y en ABC Sur Editora. San Carlos de Bariloche, 2 de febrero de 2018.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

El Dr. Mariano Alejandro Castro, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en Juramento N° 190, 5to. piso de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Salazar, Miguel Angel, DNI. 10.185.379, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: Salazar, Miguel Angel s/Sucesión Ab Intestato (F-1619-17). Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 6 de Diciembre de 2017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en autos: "Vila, Guillermo Pascual s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. F-1485-16 que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría Única por la Dra. María Luján Pérez Pysny, sito en calle Juramento 190 5to. p. de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Pascual Vila (DNI 13.449.132) por el término de treinta (30) días. Publíquense edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Carlos de Bariloche, 12 de diciembre de 2.017.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.

—oOo—

El Sr. Juez Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Minería y Suc. N° 3, de la 3ra. Circuns. Jud. de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito calle J. J. Paso N° 167, de S. C. de Bariloche, en los autos caratulados "Bello, María Teresa s/Sucesión Ab Intestato Expte F-3B-1809-C2017 cita y emplaza a herederos y acreedores de Bello María Teresa DNI. N° F2.627.188, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Río Negro", "El Cordillerano" o "ABCSur Editora" a elección de la parte. San Carlos de Bariloche, 27 de diciembre de 2017.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en Castelli N° 62 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Carlos Fusi DNI M 6.060.647 en autos "Fusi, Juan Carlos s/Sucesión Testamentaria" (Expte N° 10785-J21-17). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.- Villa Regina, 28 de Diciembre de 2017. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Gabriel Alberto Rivera, DNI. N° 24.531.509, para que comparezcan en autos "Rivera Gabriel Alberto s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1577-C2017) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de diciembre de 2017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Marissa Lucia Palacios Juez del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 7, con asiento de sus funciones en la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Romina Fernández, sito en Sarmiento y Roca, cita y emplaza al Sr. Chamblat Néstor Julián, DNI 18.651.234, para que comparezca a estar a derecho en autos "Galindo Martha Janeth c/Chamblat Néstor Julián s/Divorcio" (Expediente N° G-4CI-1633-F2016), dentro del plazo de diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 1 de Febrero de 2017.- Dra. Carla Yanina Norambuena, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Primera Circunscripción de Río Negro — Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento de sus funciones en calle Laprida N° 292, 5°, Nivel de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por el plazo de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Morales Antonio en los autos caratulados: "Morales Antonio s/ Sucesión Ab Intestato". Receptoría F-1VI-1308-C2017.- Publíquese por 1 día. Secretaría 27 de Diciembre de 2017. Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

El Dr. Leandro Javier Oyola Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Primera Circunscripción de Río Negro — Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, con asiento de sus funciones en calle Laprida N° 292, 5° Nivel de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a presentarse por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. Arcos María Cristina DNI 12.768.211 en los autos caratulados: "Arcos María Cristina s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1VI-1303-C2017. Publíquese por 1 día. Secretaría 27 de Diciembre 2017.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

"El Sr. Fiscal a cargo de la U.F.T. N° 1 de Viedma (RN), hace saber a Jungblut Soraya Tamara, de quien se desconocen otros datos filiatorios, que en los autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21 de septiembre de 2017.-Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Proceder al Archivo de la pesquisa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, 4), del C.P.P. Notifíquese en los términos del artículo 129 del C.P.P.". Expte. N° 1VI-20896-P2017 Legajo MPF-VI-01245-2017. "Juan Pedro Puntel - A. Fiscal".- Mariana Giammona, Fiscal Adjunto.

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1, con asiento de funciones en calle Roca N° 599 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, cita y emplaza por diez (10) días a los herederos del Sr. Domingo Sículo a la Sra. Ana María Lagos,



sucesora de María Angela Sículo y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle La Pampa n° 330 (esquina Dinamarca) de la ciudad de Catriel, que se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 410, Folio 166, Finca 91.844, Nomenclatura Catastral: Designación Catastral 01; Circunscripción: 3; Sección: H; Manzana: 323; Parcela 01, para que comparezcan en autos: "Portmann Carlos Alberto y Otra c/Sículo José y Otros s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° A-4CI-854-C2016) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Publíquese por dos días. Cipolletti, 7 de diciembre de 2.017.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 31 de Choele Choel, con asiento en sus funciones en calle 9 de Julio N° 221, 1er. piso de esa ciudad, a cargo de la Dra. Natalia Costanzo Juez, Secretaría Subrogante a cargo de Eyenil Denisse Greilich, en autos "Veroiza Pinilla Luis Alfredo y Peña Riquelme Leonor S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. 7057/01) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Veroiza Pinilla Luis Alfredo, D.N.I.: 92.673.159, Peña Riquelme Leonor, D.N.I.: 93.684.505, para que en el plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por un día.- Choele Choel (RN) 13 de Noviembre de 2017.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.

—oOo—

Dra. Soledad Peruzzi Juez a cargo del Juzgado Civil Comercial y de Minería N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Cipolletti, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Manuel Moreno DNI N° 4.700.201 a estar a derecho en los autos "Moreno Raúl Manuel s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° F-1540-C-3-17. Secretaría, 26 de Diciembre de 2017. Ana Victoria Ganuza, Secretaria.

—oOo—

El Fiscal Jefe Dr. Fabricio Brogna López, a cargo de la Unidad Fiscal Temática N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en calle Roca N° 67 de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, notifica a la Sra. Bediz Gladys Lucía, D.N.I. N° 21.389.917, que en los autos caratulados: "Ardaiz César Julio S/Robo", Expte. N° 1VI-46156-MP2017 se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de septiembre de 2017. Autos y Vistos: ..... Considerando: Que se investiga en autos el siguiente hecho: "Se atribuye a César Julio Ardaiz haber sido quien, en la ciudad de Viedma (R.N.) entre 13:00 horas y 14:30 horas aproximadamente del 25 de marzo de 2017, previo violentar la puerta trasera de la vivienda ubicada en calle Brown 960, propiedad de Gladys Lucía Bediz, se apoderó ilegítimamente de los siguientes elementos: (2) anillos de oro con piedras tipo onix color azul; (1) anillo de oro tipo alianza; (2) dos cadenas de oro con dije de rosa y dije de cruz; (1) una pulsera de oro; joyas varias; (1) un juego de llaves de la vivienda; (1) una mochila color negra con bolsillos color rojo marca WILSON; \$ 20000 pesos en efectivo; (1) una filmadora marca SONY color gris".- Que teniendo en cuenta que en el marco del advenimiento del nuevo sistema procesal y en orden a una racionalización de los recursos de este Ministerio Público Fiscal, corresponde reanalizar la continuación de la pesquisa. En ese sentido, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, el escaso marco probatorio reunido; que de los dichos de la

denunciante no se puede reconocer al autor del hecho, además se carece de testimonios de valor independientes que permitan ubicar al imputado Ardaiz en el lugar del hecho y que habiéndose dispuesto el allanamiento de su domicilio, este dio resultados negativos (fs. 26), debe tenerse en cuenta que si bien el informe pericial criminalístico indica la existencia de una huella de la mano derecha del nombrado dentro del domicilio de la denunciante (fs. 40/56), lo cual por si solo no reviste entidad suficiente para sostener la imputación.- Por último, la danificada a fs. 28, hace saber que no le interesa continuar con la acción penal, sólo interesándose en recuperar los bienes sustraídos, por lo que: Resuelvo: Formular el pedido de sobreseimiento de César Julio Ardaiz, DNI: 37.785.566, domiciliado en calle Del Coihue 1593 esquina calle del Jacarandá, de esta ciudad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 155, 6), del C.P.P. Fdo. Dr. Fabricio Brogna, Fiscal Jefe".- Haga saber al/la requerido/a que en el término de tres días a contar de la notificación, podrá oponerse al sobreseimiento.-

Publíquese por un día.-

Viedma, 4 de diciembre de 2017.-

Dr. Fabricio Brogna, Fiscal Jefe.

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Unica, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Rosamel Muñoz, DNI 93.221.097 y de Fernández Romero Laura Ester DNI. 92.270.951 a presentarse en los autos: "Fernández Romero, Laura Ester y Muñoz Rosamel S/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1057-C3-16). General Roca, 19 de diciembre de 2017.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.

—oOo—

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

— — —  
"HOLY BREWERY S.A."

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial por 1 (un) día, la constitución de la sociedad denominada: Holy Brewery SA.

Socios: Torralba Gastón Raúl argentino, nacido el 5 de Mayo de 1.977, de 40 años, Documento Nacional de Identidad 25.679.469, casado en primeras nupcias con Cecilia Macanek, de profesión empresario, domiciliado en calle Los Saúcos 876 de esta ciudad; Jorge Martín Varela, Argentino, divorciado, nacido el 7 de Marzo de 1972, de 45 años, DNI 22.653.836, comerciante, con domicilio en la calle Patricias Argentina, 2009, lote 283, barrio las Liebres, Garín, Pcia. de Buenos Aires y Francisco Javier de Beláustegui, argentino, empresario, nacido el 07 de Noviembre de 1973, edad 43 años, quien manifiesta ser casado con Paula Andrea Di Carlo, D.N.I. 23.457.585, con domicilio real en Avenida San Martín 457 de la localidad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro. Domicilio de la sociedad: En la Jurisdicción de la

ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de esta República, o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Elaboración y comercialización de cerveza artesanal, insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos; compra y venta por mayor y por menor, distribución, importación y exportación de artículos, insumos, materias primas y equipamientos relacionados con la cerveza, la industria cervecera y otras bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. Explotación comercial de negocios de gastronomía, parrilla, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, fast-food, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, alimentos frescos, carnes de todo tipo, pollo, pescado, artículos de granja, comidas rápidas, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch, contratar franquicias, elaboración de comidas, elaboración de masas y sandwiches, repostería, helados y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de toda clase de productos y/o servicios relacionados con la gastronomía. Organización de fiestas y eventos sociales. Podrá adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o "franquicia comercial", tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando unidades franquiciadas, realizando la obra civil y/o adquiriendo en forma directa o a través de terceros los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o convenientes. Podrá además realizar emprendimientos comerciales de todo tipo, tales como instalación, explotación y aprovisionamiento de comercios en todos los rubros de marcas y patentes y de todo aquello que se relacione con el desarrollo del objeto social. Asimismo, podrá constituirse como empresa franquiciada nacional o internacionalmente, explorando franquicias comerciales de todo tipo, abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicia, regalías, cotribuciones, contribuyendo a fondos de publicidad y de marketing, efectuar compras y ventas, alianzas estratégicas, acuerdos corporativos, pudiendo realizar todo tipo de actos enmarcados en el concepto de la "franquicia comercial", ser licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferirlos, locarlos, cederlos, usufructuarlos, constituir o formar parte de otras sociedades comerciales, importar y exportar mercaderías y servicios y realizar los demás actos propios de la actividad comercial.-

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Público.

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.000.000 (Pesos Dos Millones); representados por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una denominadas Clase B, que darán derecho a un (1) voto por acción; y ciento sesenta mil (160.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una denominadas Clase A; que darán derecho a votos por acción. Las acciones son íntegramente suscripta por los accionistas de la siguiente manera: Torralba Gastón Raúl, la cantidad Ciento Veinte Mil (120.000) Acciones Clase A; Varela Jorge Martín, la cantidad de cuarenta mil (40.000) acciones Clase B; y De Beláustegui Francisco Javier la cantidad de cuarenta mil acciones de clase A.

Administración Representación. Número y Duración. La dirección y administración de la sociedad queda confiada a un Directorio integrado por un mínimo de un director y un máximo de tres, quienes serán designados por la Asamblea de Accionistas. Durarán en sus cargos por tres (3) ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Se designó para integrar el primer Directorio de la sociedad: Presidente: Al socio Gastón Raúl Torralba. Director Suplente: Al socio Sr. De Beláustegui Francisco Javier. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Marzo de cada año. Cipolletti. Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Cipolletti.

—oOo—

#### TRANSPORTE CATANZARO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, sito en calle Juramento 163, Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de S. C. de Bariloche, ordena de acuerdo a los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada Transporte Catanzaro S.R.L.: a) Socios: Arellano María de los Angeles, D.N.I. 24.860.365, C.U.I.T. 27-24860365-3, nacida el 16 de enero de 1976, domiciliada en calle Mitre 1776, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltera, de profesión comerciante, y Raimondi José Adrián Carlos, D.N.I. 20.679.310, C.U.I.T. 20-20679310-5, nacido el 12 de marzo de 1969, domiciliado en calle Mitre 1776, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, soltero, de profesión comerciante, b) Fecha del instrumento de constitución: 7 de diciembre de 2017, c) Domicilio Legal y Administrativo de la Sociedad: Mitre 1776 de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro; d) Objeto Social: "La sociedad tiene por objeto Servicios de Transporte: a) Prestación de servicios de transporte de pasajeros a terceros personas, escolares rurales y urbanos, transportes de pasajeros, viajes y turismo. b) Transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Comercial: Compraventa, permuta, mandatos y representaciones, importación exportación, consignación o leasing de todo tipo de bienes relacionados con la actividad principal. c) Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años. e) Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00) dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00,-) del valor nominal cada una, que los socios suscriben en este acto de acuerdo al siguiente detalle: a) La Sra. Arellano María de los Angeles, cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00), y b) El Sr. Raimondi José Adrián Carlos, Cinco mil (5.000) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), que representa el cien (100%) por ciento del capital. f) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización y g) Organización de la representación legal: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la Sra. Arellano María de los Angeles, D.N.I.

24.860.365, quien asume las funciones de "Gerente". h) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Bariloche.

—oOo—

#### 8020 EVENTOS SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada " 8020 Eventos Sociedad por Acciones Simplificadas o SAS".

a) Socio: Favio Reynaldo Verdecchia, argentino nacido el 31 de marzo de 1967, de profesión comerciante DNI. N° 18.452.401, CUIT: 20-18.452.401-6 quién manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen número 691, piso 17, departamento 1 de General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: Febrero 5 de 2018.

c) Domicilio de la sociedad y sede social: Calle Alsina 2556 de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:

(a) Organización de eventos deportivos, sociales y/o culturales, incluyendo la explotación de los espacios publicitarios en los mismos, la explotación por cuenta propia o mediante terciarización de la comercialización de productos en el marco de la realización de dichos eventos.

(b) Compra y Ventas de artículos afines a los del inciso a). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores: Tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado): noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por desición de los socios.

f) Capital Social: Pesos diecinueve mil (\$ 19.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de pesos Uno (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Aportado íntegramente por su único socio. Integración: Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrado Titular; su único socio Favio Reynaldo Verdecchia: Administrador Suplente Fabián Claudio Nori, argentino, nacido el 03 de Junio de 1968, Documento Nacional de Edentidad número 20.349.587, CUIT 20-20.349.587-1, de profesión empleado, quién manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias domiciliado en calle Mitre 1.431. Duración en su cargo: Tiempo indeterminado.

h) Representación Legal: La Administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socio o no, cuyo número se indicará el tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Treinta de Abril (30/04) de cada año.

Ciudad de General Roca, 8 de Febrero de 2018.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

#### MANTO VERDE SUR SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455, 1° Piso de la Ciudad de General Roca ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Manto Verde Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S."

a) Socio: Favio Reynaldo Verdecchia, argentino nacido el 31 de marzo de 1967, de profesión comerciante, DNI. 18.452.401, CUIT 20-18452401-6 de profesión Comerciante quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen N° 691, piso 17, departamento 1 de General Roca, Río Negro. b) Fecha del instrumento de constitución: Febrero 5 de 2018.

c) Domicilio de la sociedad y Sede Social, Calle Alcina N° 2.550 de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Elaboración, compra-venta y colocación de panes de césped; compra-venta y colocación de sistemas de riego, servicios de nivelación y zanjeo de terrenos; plantación de árboles y arbustos; instalación de sistemas de iluminación de parques y jardines; Parquización y desarrollo de espacios verdes; (b) Compra y venta de artículos afines a los del inciso a). La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas,

actuar con fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiero el concurso y/o ahorro público.-

e) Plazo de duración (determinado): Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social: Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de Pesos Uno (1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Aportado íntegramente por su único socio. Integración: Veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.-

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular: Su único socio Favio Reynaldo Verdecchia; Administrador Suplente Fabián Claudio Nori, argentino, nacido el 03 de junio de mil 1968, Documento Nacional de Identidad N° 20.349.587, CUIT 20-20349587-1, de profesión empleado, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Mitre 1431. Duración en sus cargos: Tiempo indeterminado.

h) Representación Legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Treinta de abril (30/04) de cada año.

Ciudad de General Roca, 8 de Febrero de 2018.  
Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

—oOo—

## INSCRIPCION DE DIRECTORIO

ANTONIO FRANCISCO MARTINEZ S.A.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Titular del Registro Público, sito en calle Bartolomé Mitre 455, 1° Piso, de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Artículo 10 y modificaciones de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial por (1) día la designación del Directorio de la sociedad denominada: Antonio Francisco Martínez S.A., elegido en Asamblea General Ordinaria n° 16 de fecha 20 de septiembre de dos mil diecisiete. Quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Miguel Angel Martínez DNI N° 18.084.905. Vicepresidente: María Teresa Martínez DNI N° 16.426.484, Directores Titulares: Carlos Antonio Martínez DNI N° 11.779.198, Claudia Patricia Martínez DNI N° 17.239.454, Director Suplente: Brígida Schonberger DNI N° 3.861.170.

General Roca 29 de Enero de 2018.- Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - General Roca.

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

—

DOBSON

(Transferencia de Fondo Comercial)

Se hacer saber que Estela Mabel Ortíz, CUIT 20-17523572-9, domiciliada en Italia 75 Villa Regina, notifica la venta del Fondo de Comercio dedicado a la tienda y zapatería que gira bajo el nombre de fantasía DOBSON con toda la mercadería bienes muebles y utiles que lo integran ubicado en local comercial sito en Italia 75 de Villa Regina, a Sandra Mónica Lobato CUIL 27-21390063-9, con domicilio en América del Norte 1612 Villa Regina. No incluye local comercial que se encuentra alquilado

La transferencia se hace sin personal en relación de dependencia y se excluye expresamente los pasivos financieros, juicios contra la transfiriente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere.

Reclamos de ley 11.867 en Estudio Jurídico sito en Monseñor Esandi N° 55 de Villa Regina.

Luis Gustavo Arias.

—oOo—

## CONVOCATORIAS

—

### ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 23 de Febrero de 2018 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar los temas propios de dichas asambleas según el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA

##### a) Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 17, iniciado el 1 de noviembre de 2016 y cerrado el 31 de octubre de 2017.
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 17.
4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.
5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.
6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.
7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.
8. Autorizaciones.

##### b) Asamblea Extraordinaria:

1. Modificación del estatuto social Art. 16. Aprobación del texto ordenado.
2. Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación. Modificación de los Art. 1.2, 2.2, 3.1, 3.4, 4.5, 5.3.J, 5.3.1, 5.3.1.2., 5.3.1.3, 5.4, 5.5, 6.2, 6.3, 6.4, 6.6, 7.2, 7.4, 7.5, 7.10, 7.12; Capítulo 13 apartado d y e; capítulo 14 apartado 14.5.a y 14.5.f; capítulo

- 15 apartados 15.1, 15.2, 15.3; capítulo 17. Incorporación de los art. 5.3.1.4, 6.8, 7.14 y 9.11. Aprobación del texto ordenado.
3. Modificación del Reglamento de Convivencia Art. 2.8, 4.4.1 y 4.4.8. Incorporación de los artículos 1.31, 2.1 y 2.1.1. Aprobación del texto ordenado.
4. Aprobación de la oferta para el tendido de la Fibra Óptica.
5. Ratificación de las modificaciones hechas al estatuto, al Reglamento urbano y de edificación y al Reglamento de consorcio parcelario aprobadas en Asamblea de accionistas de 5 de febrero de 2016.
6. Ratificación de las aprobaciones de los proyectos de inversión tratadas en Asamblea extraordinaria de 10 de junio de 2016.

Se recuerda a los señores Accionistas la necesidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 Ley de Sociedades. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche, de 9 a 17 hs. hasta el 19/02/2018.

Leonardo Girves, Presidente.

—oOo—

### CERVEZA BERLINA S.A.

#### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 9 de marzo de 2018 a las 10 hs. en su sede social sita en Avda. Ezequiel Bustillo 11.750 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 10 finalizado el 31 de julio de 2017.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones.
6. Cambio de fecha de cierre ejercicio social.
7. Consideración de proyectos de inversión.

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en la sede social sita en Avda. Ezequiel Bustillo 11.750, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Guido Ferrari, Presidente.

—oOo—

### BIBLIOTECA POPULAR

#### PABLO NERUDA

#### Asamblea General Ordinaria en Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria en Término, que esta Asociación realizará el día 30 de Marzo del 2018, a las 18,30 horas en la calle French N° 236 del Barrio Zatti de la ciudad de Viedma.

#### ORDEN DEL DIA

- 1°.- Lectura del acta anterior.
- 2°.- Designar dos socios para refrendar con el secretario y presidente el acta de Asamblea

3°.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balance e informes de la Comisión Revisadora de Cuentas de los ejercicios contables cerrados al 31-12-2017.

4°.- Renovación de la comisión según el Art.12 del estatuto.

5°.- Fijación de cuota societaria.

Nahuelcheo, Mirta, Presidente - María Rogel, Secretaria.

—oOo—

**LIGA INDEPENDIENTE DE FUTBOL  
VALLE MEDIO**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Liga Independiente de Fútbol Valle Medio, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a los clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de marzo de 2018, a partir de las 21,00 horas en el local de la Institución de la calle Belgrano s/n de Luis Beltrán, y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1) Designación de dos asociados, para refrendar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio analizado el 31 de diciembre de 2017.

Punto 3) Elección de ocho (8) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar la Comisión Directiva y por el término de un año.

Punto 4) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de un año.

Punto 5) Informe del Tribunal de Penas.

Pablo O. Zweedyk, Presidente.— Adriana Grandon, Secretaria.— Rigoberto Fuentealba, Tesorero.

—oOo—

**CLUB HIPICO Y TRADICIONALISTA  
"LOS OLIVILLOS"**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva del Club Hípico y Tradicionalista "Los Olivillos" en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 3 de marzo de 2018, en sus instalaciones de Chimpay, a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Razones de la convocatoria fuera de término.

Punto 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

Punto 4) Elección de dos (2) miembros suplentes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término de un año.

Punto 5) Elección de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato y por el término de un año.

Darío Hernández, Presidente.— Silvana Pino, Secretaria.— Hugo D. Soto, Tesorero.

**COOPERADORA HOSPITAL AREA  
PROGRAMATICA CHIMPAY**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva de la Cooperadora Hospital Area Programática Chimpay, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de marzo de 2018, en instalaciones del Hospital de Chimpay, a partir de las 20,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Punto 3) Fijación del valor de la cuota social.

Nelson Ortíz, Presidente.— Cecilia Aranea, Secretaria.— Silvia Astrensky, Tesorera.

—oOo—

**CLUB SPORTIVO CORONEL BELISLE**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Coronel Belisle, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2018, en sus instalaciones de Avda. Mariano Moreno s/n. de Cnel. Belisle a partir de las 19,00 horas y para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

Punto 3) Elección de una nueva Comisión Directiva por finalización de mandato y por el término de dos años, nueve (9) titulares y tres (3) suplentes.

Punto 4) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato y por el término de dos años.

Punto 5) Fijación del valor de la cuota social.

Nury M. Escariz, Presidente.— Laura V. Brito, Secretaria.— Claudia A. Seibel, Tesorera.

—oOo—

**CLUB ATLETICO PUENTE MOLINA**

**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva del Club Atlético Puente Molina, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de febrero de 2018, en sus instalaciones de Paso Piedra, Choele Choele, a partir de las 10,00 horas y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Punto 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Punto 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, y cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.

Lorenzo Carrera, Presidente.— Paula Sayueque, Secretaria.— Elena Carcamo, Tesorera.

**ASOCIACIÓN DE MUSICOS DE BARILOCHE  
(MUEBA)**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que esta Asociación realizará el día 17 de Marzo de 2018 a las 16 horas, en Quaglia 540 a los efectos de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.

2°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrado al 31/12/2017.

Pablo Juni, Presidente.— Alejandro Bianco Dubini, Secretario.

—oOo—

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA  
CHACRA EXPERIMENTAL**

**DE LUIS BELTRÁN**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

La comisión Directiva de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Luis Beltrán, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias vigentes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) que se realizará el día 09 de Marzo de 2018, en sus instalaciones de Luis Beltrán a partir de las 19:00 horas y para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadros anexos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016.

4) Elección de una nueva Comisión Directiva en reemplazo de la actual, por finalización de mandato y por el término de dos años. Nueve titulares y tres suplentes.

5) Elección de un miembro titular y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas y por el término de dos años.

Nelson M. Meza, Presidente.— Juan Carlos Fiñana, Secretario.

—oOo—

**RADIO CLUB GENERAL ROCA**

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Radio Club General Roca convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término a realizarse en su sede propia de Formosa y Güemes de nuestra ciudad el día sábado 3 de marzo de 2018 del corriente año a las 16,00 hs, para considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1.- Razones de la convocatoria fuera de término para el período XXXV que finalizara el 31 de Agosto del 2017.

2.- Elección de dos (2) socios para que firmen el acta de la reunión juntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Lectura y consideración de Memoria y Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe de la Comisión Revisora de cuentas del ejercicio N° XXXV que finalizara el 31 de Agosto de 2017.

4.- Considerar la cuota social expuesta por la C.D de \$ 100 para socios activos y de \$ 50 para socios protectores.

Osvaldo O. Giannasi, Presidente.— Juan Carlos Romero, Secretario.

# AVISO

## SE COMUNICA QUE SE ENCUENTRAN A LA VENTA, LAS SIGUIENTES EDICIONES:

Constitución de la Nación Argentina .....	\$ 4,50
Digesto Tomo I .....	\$ 22,50
Digesto Tomo III .....	\$ 22,50
Digesto Año 1986 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1987 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1988 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1989 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1990 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1991 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1992 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1993 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1994 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1995 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1996 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1997 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1998 .....	\$ 22,50
Digesto Año 1999 .....	\$ 22,50
Digesto Año 2000 .....	\$ 22,50
Digesto Año 2001 .....	\$ 22,50
Digesto Año 2002 .....	\$ 22,50
Constitución Pcial. (chica) .....	\$ 3,00
Constitución Pcial. (grande) .....	\$ 6,00
Régimen Previsional Ley 2092 .....	\$ 4,50
Colección Encuadernada del Boletín Oficial/2000 .....	\$ 250,00

## S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETO	
19.- 18-01-18.- Aprobar el Compromiso Federal para la Modernización del Estado suscripto en fecha 18 de Abril de 2.017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires .....	1a3
DECRETOS SINTETIZADOS .....	4
RESOLUCIONES .....	4-5
LICITACIONES .....	6
COMUNICADO .....	6
CONCURSOS .....	6-7
EDICTO I.P.P.V. ....	7
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS .....	7
<b>SECCION JUDICIAL</b>	
EDICTOS .....	7a9
<b>SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES</b>	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	9a11
INSCRIPCION DE DIRECTORIO .....	11
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO .....	11
CONVOCATORIAS .....	14-12
AVISOS BOLETIN OFICIAL .....	13-14

### Ley N° 40, modificada por Ley N° 5261

*Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.*



### PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

**Para la presentación de avisos,  
etc., a insertar en este Boletín,  
concurrir a:**

Dirección de Boletín Oficial

– **Viedma:**

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

– **General Roca:**

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

– **Cipolletti:**

Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.

– **San Carlos de Bariloche:**

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

# A V I S O

## IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente

Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

---

*Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5644.pdf>*